

01 OCT. 2024



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 237-2024-INPE/P

Lima, 01 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° D000507-2024-INPE-ORL de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Oficina Regional Lima, así como los Oficios N° D000424-2024-INPE-URH y N° D000427-2024-INPE-URH ambos de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo los Informes N° D002000-2024-INPE-URH.ERYD y D002002-2024-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2024-INPE/P, de fecha 07 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, encargar a los servidores **JORGE LUIS HERNANDEZ QUIJANDRIA** y **ANTONIO POMATAY PIRCA** los puestos de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de los Establecimientos Penitenciarios de Ica y Huacho, respectivamente, de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000507-2024-INPE-ORL de fecha 10 de setiembre de 2024, el director de la Oficina Regional Lima propone a los servidores **JUAN JOSE TAFUR RUIZ** y **ANTONIO POMATAY PIRCA** para que asuman la jefatura del Departamento de Seguridad Penitenciaria de los Establecimientos Penitenciarios de Huacho e Ica, respectivamente;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según Oficios N° D000424-2024-INPE-URH y N° D000427-2024-INPE-URH ambos de fecha 25 de setiembre de 2024, se ha estimado conveniente acceder a la propuesta formulada por el director de la indicada oficina regional;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

01 OCT. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	JORGE LUIS HERNANDEZ QUIJANDRIA	028-2024	07/02/2024	Jefe II	S4	Departamento de Seguridad Penitenciaria E.P. Ica
02	ANTONIO POMATAY PIRCA			Jefe II	S4	Subdirección de Seguridad Penitenciaria E.P. Huacho

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	ANTONIO POMATAY PIRCA	Jefe II	S4	Departamento de Seguridad Penitenciaria E.P. Ica
02	JUAN JOSE TAFUR RUIZ	Jefe II	S4	Departamento de Seguridad Penitenciaria E.P. Huacho

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Lima, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente, según corresponda, reasuma su dependencia de destino y funciones conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, la Oficina Regional Lima asumirá los gastos que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Lima, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO